



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

4990***Resolución recurso de reposición nivel carrera profesional***

Resolución de recurso de reposición contra la Resolución 2019-0082 i 2019-0089 de rectificación de error material, ambas publicadas en el BOIB 12, de 26 de enero, de nivel de carrera profesional.

La Alcaldía del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears), mediante la Resolución núm. 2019-0540, de 10 de abril, ha resultado, en su parte bastante, lo siguiente:

Primero.- Estimar positivamente el recurso de reposición de la persona con DNI núm. 37339796D, contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, de 24 de enero de 2019 (Decreto de Alcaldía núm. 2.019-0.082 y núm. 2019-0089 de rectificación de error material) publicado en el BOIB núm. 12, de 26 de enero de 2019), para que se revise el nivel de carrera profesional, con indicación del nivel de encuadramiento y días sobrantes, de acuerdo con el informe de la secretaria accidental de fecha 4 de abril de 2019 que informe favorablemente y que literalmente en la propuesta técnica, dice lo siguiente: "Vistos los antecedentes, analizados los fundamentos de derecho aplicables, y constatado desde el departamento de Personal del Ayuntamiento de Son Servera y suscrito por parte del alcalde de la Corporación en fecha 22 de marzo de 2019, así como consta en el expediente que la fecha de antigüedad tenida en cuenta a efectos del cálculo del nivel de la carrera profesional de la persona recurrente es equivocada, ya que, de acuerdo con la resolución de la Alcaldía núm. 2017-1892, de fecha 20 de noviembre, que aduce en su recurso, resuelto el reconocimiento de los trienios por servicios prestados en otras administraciones desde la fecha 15 de abril de 2002, que sería, ésta, la fecha de partida de servicios prestados a la Administración pública, para el cálculo del nivel de encuadramiento y días sobrantes de la carrera profesional, y que al interesado le correspondería el nivel de encuadre III. ". Y de acuerdo también, con lo fiscalizado en conformidad por el interventor municipal en su informe de fecha 8 de abril del 2019.

Segundo.- Revisar el nivel de carrera profesional de la persona con DNI núm. 37339796D, y modificar el Decreto de Alcaldía núm. 2019-0082 y núm. 2019-0089 de rectificación de error material publicado en el BOIB núm. 12, de 26 de enero de 2019, desde la fecha de antigüedad de 15 de abril de 2002, y encuadrarlo en el nivel III de la carrera profesional de acuerdo con la siguiente tabla:

DNI núm. 37339796D		Días sobrantes
Grupo/subgrupo		
A2	NIVEL III	599,6

Tercero.- Abonar las diferencia retributiva del concepto de carrera profesional, del nivel II al nivel II, con efectos de 1 de enero del 2019.

Cuarto.- Publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), el punto Segundo de la presente resolución, relativo al nivel de encuadramiento y días sobrantes.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer directamente recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado o la Sala que resulte competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso estime más conveniente en su derecho.

Son Servera, 23 de mayo de 2019

El Alcalde

Antoni Servera Servera

